



CERTIFICA: Que es copia fiel del Original.
FECHA: 02 de junio del 2026
ADELINA TENAZOA AREVALO
FEDATARIO SUPLENTE
GOBIERNO REGIONAL DE LORETO

Rio Amazonas
Maravilla Natural del Mundo

00316

RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 313 -2026-GRL-GGR.

Belén,

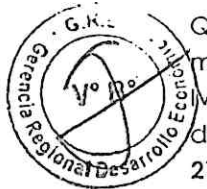
2 de junio del 2026



Visto, el Oficio N° 811-2026-GRL-GRDE, de fecha 14 de mayo de 2026, la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, solicita a la Gerencia General Regional del Gobierno Regional de Loreto, autorización para emitir mediante resolución la aprobación del Proceso de Liquidación PROCOMPITE 2022, del Plan de Negocio de la Empresa Productos VEBA SAC; denominado: "Mejoramiento de la Producción de Salsa, Mermeladas de Hortalizas y Granos Amazónicos. Y con Proveído N° 7276-2026-GRG del 14 de mayo de 2026, se remite a la Gerencia Regional de Asesoría Jurídica, para las acciones correspondientes, y demás antecedentes;



CONSIDERANDO:



Que, conforme lo establece el artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización, Ley N° 30305, Ley de Reforma de los artículos 191°, 194° y 203° de la Constitución Política del Perú y demás modificatorias, en concordancia con la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por Ley N° 27902, que en su artículo 2, establece: "Los Gobiernos Regionales son personas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal", y; artículo 4 que señala: "Los Gobiernos Regionales promueven el desarrollo y la economía regional, fomentan las inversiones, actividades y servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y locales de desarrollo, y son competentes entre otras atribuciones aprobar su organización interna";



Que, la Ley N° 27783, Ley de Bases de Descentralización, en su artículo 8° precisa "La autonomía es el derecho y la capacidad efectiva del Gobierno en sus tres (03) niveles de normar, regular y administrar los asuntos públicos de su competencia (...)" ;

Que, la Ley N° 27783, Ley de Bases de Descentralización, en el numeral 9.1 de su artículo 9°, establece que la autonomía política es la facultad de adoptar y concordar políticas, planes y normas con los asuntos de su competencia, aprobar y expedir normas, decidir a través de sus órganos de gobierno y desarrollar las funciones que le son inherentes;

Que, el numeral 3) del artículo 8 de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, determina que la gestión de los Gobiernos Regionales, se rige por el principio de gestión moderna en la cual la Administración Pública Regional está orientada bajo un sistema moderno de gestión y sometida a una evaluación de desempeño;

Que, con Informe N° 0004-2026-GRL-GRDE/JADD, del 12 de mayo de 2026, se alcanza la documentación del Plan de Negocios "MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCION DE SALSAS Y MERMELADAS DE HORTALIZAS Y GRANOS AMAZONICOS, EN LA EMPRESA PRODUCTOS VEBA SAC, EN EL DISTRITO DE SAN JUAN, PROVINCIA DE MAYNAS, REGION LORETO." ;

Que, además, se indica que de toda la documentación revisada se concluye que se cuenta con los informes respectivos, las actas de entrega de materiales y servicios, los



02 JUN. 2026

ADRIANA TELAZO ABEVALO
REGISTRADO SUPLENTE
GOBIERNO REGIONAL DE LORETO

RMS Amazonas
Reserva Natural del Mundo

RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 313 -2026-GRL-GGR.

Belén, 2 de junio del 2026



comprobantes de pago, además presenta los informes de liquidación y los formatos requeridos por PROCOMPITE, firmados por el coordinador a cargo de la ejecución del Plan de Negocio, encontrándose listo para ser liquidado. La documentación adjunta al presente informe:

- ✓ Copia de Acuerdo de cofinanciamiento.
- ✓ Copia de resolución de aprobación del Plan de Negocios.
- ✓ Copia de documento de designación y/o contrato del residente o coordinador.
- ✓ Copia de documento de designación y/o contrato de inspector o supervisor.
- ✓ Registro del Formato Nro. 16 -Acta de inicio de ejecución del plan de negocios
- ✓ Registro del Formato Nro. 17 - Informes y resultados de las actividades de supervisión, seguimiento y monitoreo a la ejecución.
- ✓ Registro del Formato Nro 18-Informe de avance de ejecución física y financiera de la contrapartida de la AEO.
- ✓ Panel Fotográfico. (Formato 19)
- ✓ Registro del Formato Nro. 20- Acta de entrega de bienes.
- ✓ Registro del Formato Nro. 21- Acta de prestación de servicio.
- ✓ Registro del Formato Nro. 22-Acta de finalización de ejecución del plan de negocio.
- ✓ Registro del Formato Nro. 23-Contenido mínimo de la Liquidación Técnica y Financiera del plan de negocio. 23.1 Acta de verificación de partidas ejecutadas con cofinanciamiento de GR/GL y 23.2 Acta de conciliación contable de liquidación financiera.
- ✓ Registro del Formato Nro. 23.3-Registro de Cierre de Inversión del Plan de Negocios.
- ✓ Copias de Comprobantes de pago y documentos vinculantes (requerimiento, O/C, O/S, Nota de entrada al almacén, PECOSAS, facturas, boletas, recibos por honorarios, planillas, Conformidad de recepción de bienes del GR, Conformidad de servicios del GR, etc.) El Informe de Liquidación está firmado por el coordinador y Supervisor encargado del PROCOMPITE;



FORMACIÓN GENERAL DE LA ESTRATEGIA:

Que, mediante el Artículo Primero de la Ley N° 29337 – Ley que establece disposiciones para Apoyar la Competitividad productiva, declara estrategia prioritaria del Estado la Ejecución de iniciativa de apoyo a la competitividad productiva que tiene el objeto de mejorar la competitividad de las cadenas productivas, mediante el desarrollo, adaptación, mejora o transferencia de tecnología, pudiendo considerar transferencias de Equipos, maquinarias, infraestructura, insumos y materiales en beneficio de agentes económicos organizados (AEO), exclusivamente en zona donde la inversión privada sea insuficiente para lograr el desarrollo competitivo y sostenible de la cadena productiva;

Que, el artículo 16° del Decreto Supremo N 0012021-PRODUCE – Reglamento de la Ley N° 29337, establece que PROCOMPITE, se lleve a cabo en tres (03) fases continuas, contando



CERTIFICADO DE AUTENTICIDAD
FECHA: 02 JUN 2026
ADELINA TENAZOA AREVALO
FEDATARIO SUPLENTE
GOBIERNO REGIONAL DE LORETO

RIO Amazonas
Orilla Natural del Mundo

RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 313 -2026-GRL-GGR.

Belén, 2 de junio del 2026



cada fase con una duración de tiempo determinada en el reglamento de la Ley N° 29337, los cuales se detallan a continuación:



Planificación



Implementación

Plazo: 5 meses



Ejecución

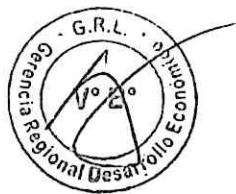
Plazo: 24 meses



- ✓ La DGE solicita recursos para PROCOMPITE
- ✓ Consejo Regional o Concejo Municipal aprueba recursos y emite Acuerdo de Consejo Regional/Concejo Municipal
- ✓ GDE elabora el informe de priorización de cadenas productivas
- ✓ OPMI aprueba el informe y autoriza el proceso concursable PROCOMPITE
- ✓ OPMI y GDE solicitan acceso al SIPROCOMPITE
- ✓ OPMI registra la autorización en el SIPROCOMPITE

- ✓ Conformación del comité evaluador
- ✓ Aprobación de las bases
- ✓ Registro en SIPROCOMPITE
- ✓ Difusión y convocatoria
- ✓ Registro de participación y plan de negocio por parte de AEO
- ✓ Evaluación y selección
- ✓ Publicación de ganadores
- ✓ Resolución de ganadores
- ✓ Generación de códigos únicos

- ✓ Elaboración y firma de acuerdos de cofinanciamiento
- ✓ Adquisición y entrega de bienes y servicios (Máximo 12 meses)
- ✓ Supervisión a la ejecución y operación de planes de negocios.
- ✓ Liquidación
- ✓ Transferencia de bienes
- ✓ Registro de la Información SIPROCOMPITE
- ✓ Cierre de Procompite



- **Fase de Autorización**, duración no mayor de dos (02) meses. Inicia con la emisión del Acuerdo del Consejo Regional y culmina con el registro de la Autorización en el SIPROCOMPITE.
- **Fase de Implementación**, esta fase no puede exceder de cinco (05) meses. Inicia con la conformación del Comité Evaluador y culmina con la generación de Códigos Únicos de los Planes de Negocio ganadores.
- **Fase de Ejecución**, tiene una duración no mayor de veinticuatro (24) meses. Inicia con la suscripción de los acuerdos de cofinanciamiento y culmina con el cierre de PROCOMPITE;

Que, en ese contexto, dentro de las gestiones que viene desarrollando la Gerencia de Desarrollo Económico y el equipo técnico de la estrategia PROCOMPITE, consideró viable realizar actividades de fortalecimiento de capacidades y difusión a las organizaciones productivas y/o agentes económicos organizados de las diferentes cadenas productivas, para promover la **Participación en Procesos Concursables PROCOMPITE**, implementando un **Plan de Comunicaciones**; que contemple: la identificación y categorización de actores, generación de material audiovisual, consolidación de mensajes, diversificación de discursos por audiencia, pluralidad de canales de comunicación, entre otros.

- Identificar cadenas productivas para que estas sean consideradas en las próximas convocatorias considerando los procedimientos establecidos y los formatos que indica la normativa
- Fortalecimiento de Capacidades para un mejor acompañamiento de parte de las Gerencias, Direcciones y Áreas Regionales del Gobierno de Loreto.
- Permitir la articulación de los sectores de la región a fin de mejorar la competitividad productiva;

Que, bajo esa premisa, a la fecha se ha venido concertando y socializando en distintas mesas de trabajo para articular esfuerzos y contribuciones con las demás gerencias regionales, direcciones regionales, municipalidades y AEOs, con la finalidad de que la estrategia PROCOMPITE logre difundirse; cabe precisar que, el Gobierno Regional de



RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 313 -2026-GRL-GGR.

Belén, 2 de junio del 2026



Loreto, ha consolidado un equipo técnico para la ejecución de las actividades de dicha estrategia.

NOMBRE DE LA ESTRATEGIA:

PROCOMPITE "Iniciativa de Apoyo a la Competitividad Productiva" en el marco de la Ley N° 29337 y su modificatoria Ley N° 31502, Ley que establece disposiciones para apoyar la competitividad productiva y su reglamento vigente;



Que, revisado la documentación, concluimos que esta es válida y que obra en los archivos de esta unidad Orgánica (PROCOMPITE) y se encuentra conforme, por lo que alcanzo el expediente con toda la documentación adjunta, para emitir la **Resolución de Aprobación de la Liquidación** del siguiente Plan de Negocio;



Que, es de verse del **PLAN DE NEGOCIO DE PRODUCTOS VEBA S.A.C.:** Plan de Negocio "MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCION DE SALSAS Y MERMELADAS DE HORTALIZAS Y GRANOS AMAZONICOS, EN LA EMPRESA PRODUCTOS VEBA SAC, EN EL DISTRITO DE SAN JUAN, PROVINCIA DE MAYNAS, REGION LORETO". CUI 2595330, presentado por el Agente Económico Organizado (AEO) denominado "PRODUCTOS VEBA S.A.C." y aprobado con la siguiente resolución:



- Con fecha 03 de mayo del 2023, se emite la **Resolución Ejecutiva Regional N° 348-2023-GRL-GR**, donde se Aprueba y se Autoriza la suscripción del **CONVENIO ENTRE EL GOBIERNO REGIONAL DE LORETO Y EL AGENTE ECONOMICO ORGANIZADO (AEO)**, denominado "PRODUCTOS VEBA S.A.C." Que tiene como objeto el cofinanciamiento por parte del Gobierno Regional de Loreto de la propuesta productiva: "MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCION DE SALSAS Y MERMELADAS DE HORTALIZAS Y GRANOS AMAZONICOS, EN LA EMPRESA PRODUCTOS VEBA SAC, EN EL DISTRITO DE SAN JUAN, PROVINCIA DE MAYNAS, REGION LORETO", por el monto ascendente a la suma de OCHENTA Y SIETE MIL CUARENTA CON 00/100 SOLES (S/ 87,040.00).
- Con fecha 17 de setiembre del 2021, se emite el Acta de Acuerdos de Cofinanciamiento N°007-2025-GRL-GRDE-PROCOMPITE, que APRUEBA y AUTORIZA la suscripción de la ADENDA AL CONVENIO ENTRE EL GOBIERNO REGIONAL DE LORETO Y EL AGENTE ECONOMICO ORGANIZADO (AEO), DENOMINADO PRODUCTOS VEBA S.A.C. la misma que forma parte integrante de la presente resolución. Cuyo objeto es modificar la Cláusula Segunda del Convenio Original, que de acuerdo a las normas del PROCOMPITE la ley 29337, que establece disposiciones para el apoyo a la competitividad productiva, el manual de preguntas frecuentes, definiciones generales N° 33, del Ministerio de la Producción nos indica que en la autorización se recomienda que los AEOs tiene que aportar un mínimo de 10% en efectivo, lo que se busca el PROCOMPITE es el interés y la integridad del AEO para lograr una buena sostenibilidad y rentabilidad de los próximos negocios; en ese sentido, el AEO que quiera participar deberá comprometerse a realizar el aporte;



RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 313 -2026-GRL-GGR.

Belén, 2 de junio del 2026



Que, en atención a lo señalado en la cláusula precedente, el **GOBIERNO REGIONAL** y el **AEO BENEFICIARIO** convienen cofinanciar la **PROPUESTA PRODUCTIVA GANADORA**, bajo el siguiente esquema:

• Gobierno Regional de Loreto	S/. 87,040.00
• AEO Beneficiarios	S/. 37,302.87
• TOTAL	S/. 124,342.87.



Que, respecto a la **DESCRIPCION DEL PLAN DE NEGOCIO**: La empresa se encuentra ubicada en el distrito de San Juan Bautista, provincia de Maynas, departamento de Loreto. La empresa Productos VEBA S.A.C. cuenta para este propósito con tres aliados estratégicos: (i) El Instituto Tecnológico de la Producción, a través de la Red CITE y el CITE productivo Maynas para servicios de transferencia tecnológica y servicios de I+D+i y participación en ferias; (ii) PROMPERÚ para asesoramiento en marketing, mejoras en la identificación del producto (código de barras, QR y página web y Marca Perú), participación en ferias y acceso a exportaciones. La línea de producción contará con una tecnología intermedia que nos permitirá incrementar la producción para atender la demanda creciente por nuestros productos, constará principalmente de: marmita de 130 a 150 litros, licuadora industrial de 25 litros, deshidratador industrial de 10 a 20 bandejas, pulverizador, moledora, empacadora al vacío, dosificar, equipo conservación y mesas de acero inoxidable; que nos permitirán contar con una capacidad instalada de producción por jornada de: 300 frascos de inchicucho, 300 frascos de ají charapila en polvo, 160 sachet de mermelada y 250 frascos de extracto de ají charapila (nuevo producto por economía circular);

Que, en cuanto a los **COMPONENTES DEL PLAN DE NEGOCIO**: El Plan de negocios presenta los siguientes componentes:

- Componente 01: Maquinarias y Equipos, se atendió con la maquinaria y equipos solicitados según el Plan de Negocio.

COMPONENTES O PARTIDAS	MONTOS S/.
ACTIVOS FIJOS TANGIBLES	80,000.00
INFRAESTRUCTURA	-
MAQUINARIAS	43,509.30
EQUIPOS	36,190.70
HERRAMIENTAS Y MATERIALES	-
GASTOS GENERALES	4,400.00
GASTOS DE SUPERVISION	2,640.00
TOTAL CO FINANCIADO	87,040.00

APORTE AEO	MONTO (S/.)
ACTIVOS FIJOS	8,000.00
INFRAESTRUCTURA	-
MAQUINARIAS	8,000.00
OTROS COSTOS INDIRECTOS	4,434.29
HERRAMIENTAS Y MATERIALES	-
ACTIVOS FIJOS INTANGIBLES	-
SERVICIOS	-
CAPITAL DE TRABAJO (VALORIZADO)	24,868.58
MATERIALES E INSUMOS	-
TOTAL APOORTE A.E.O.	37,302.87



CERTIFICA: Que es copia fiel del Original
FECHA: 02 JUN 2026
R. HAZON ARCEVALO
SECRETARIO SUPLENTE
GOBIERNO REGIONAL DE LORETO

Rio Amazonas
Mazavilla Natural del Mundo

RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 313 -2026-GRL-GGR.

Belén, 2 de junio del 2026



ACTIVOS FIJOS	88,000.00
CAPITAL DE TRABAJO	29,302.87
GASTOS GENERALES	4,400.00
GASTOS DE SUPERVISION	2,640.00
TOTAL INVERSION	124,342.87



FORMATO NRO. 23 - CONTENIDO MÍNIMO DE LA LIQUIDACION TECNICA Y FINANCIERA DEL PLAN DE NEGOCIO

LIQUIDACIÓN TÉCNICA

Aspectos Generales.



Nombre del plan de negocio	MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCION DE SALSAS Y MERMELADAS DE HORTALIZAS Y GRANOS AMAZONICOS, EN LA EMPRESA PRODUCTOS VEBASAC, EN EL DISTRITO DE SAN JUAN, PROVINCIA DE MAYNAS, REGION LORETO.		
Código único	2595330		
Fecha de asignación del código único	05/12/2022		
Nombre del AEO	PRODUCTOS VEBASAC		
Categoría	B		
Resolución de Aprobación N°	R.E.R. N°348-2023-grl-gr	Fecha de emisión	03/05/2023
Acuerdo de Cofinanciamiento N°	N°007-2025-GRL-GRDE-PROCOMPITE	Fecha de emisión	22/09/2025
Monto total de inversión	124,342.87		
Cofinanciamiento del GR/GL	87,040.00		
Contrapartida total del AEO	37,302.87		
Contrapartida del AEO valorizado	24,868.58		
Contrapartida en efectivo del AEO	12,434.29		
Ubicación			
Región	LORETO		
Departamento	LORETO		
Provincia	MAYNAS		
Distrito	SAN JUAN		
Localidad	CALLE LOS CLAVES N°237		
Unidad ejecutora	GOBIERNO REGIONAL DE LORETO - GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO ECONOMICO - PROCOMPITE.		
Modalidad de ejecución	ADMINISTRACION DIRECTA		
Presupuesto total del plan de negocio			
Activo fijo	88,000.00		
Activo intangible	0.00		
Capital de trabajo	29,302.87		
Gastos generales	4,400.00		

RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 313 -2026-GRL-GGR.

Belén, 2 de junio del 2026



Supervisión	2,640.00		
Total presupuesto	124,342.87		
Monto cofinanciado por el GR/GL			
Activo fijo	80,000.00		
Activo intangible	0.00		
Capital de trabajo	0.00		
Gastos generales	4,400.00		
Supervisión	2,640.00		
Total presupuesto	87,040.00		
Plazos establecidos según Acuerdo de Cofinanciamiento			
Fecha de inicio de ejecución programado	22/09/2025		
Fecha de término de ejecución programado	22/09/2027		
Plazo de ejecución en días calendario	731 DIAS		
Ampliaciones de plazo N° 01			
Documento que autoriza la ampliación	-	Fecha de emisión	--
Total de días calendario autorizados			
Ampliaciones de plazo N° 02			
Documento que autoriza la ampliación	--	Fecha de emisión	-
Total de días calendario autorizados	-		
Plazos establecidos con ampliación autorizada			
Fecha real de inicio de ejecución	-		
Fecha real de termino de ejecución	-		
Plazo de ejecución en días calendario	-		
Días calendario de retraso o adelanto de ejecución			
Montos ejecutados			
Monto total de inversión ejecutado	92,424.29		
Cofinanciamiento del GR/GL ejecutado	79,990.00		
Contrapartida total del AEO ejecutada	12,434.29		
Metas ejecutadas			
Meta – Año / Monto (S/)	2025	S/. 87,040.00	
Meta – Año / Monto (S/)	2026	0.00	
Supervisión del plan de negocio			
Inspector/supervisor	JHULIANA ARELIZ DAVILA DIAZ	Colegiatura N°	10-1977
Documento de designación	O/S N°0003231	Fecha de emisión	20/02/2026
Residencia del plan de negocio			
Residente o coordinador	RICHIE ORBE VELA	Colegiatura N°	174328



CERTIFICA: Que es copia fiel del Original
FECHA: 02 JUN. 2026
Firma: [Firma]
COORDINADOR GENERAL DE LORO



RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 313 -2026-GRL-GGR.

Belén, 2 de junio del 2026



Documento de designación	O/S N°0003230	Fecha de emisión	20/02/2026
--------------------------	---------------	------------------	------------

Objetivo

Determinar, evaluar y cuantificar el cumplimiento de las metas establecidas en el plan de negocio, de este modo dar estricto cumplimiento a lo establecido en el reglamento vigente de la ley 29337 y las normas y procedimientos vigentes que regulan la ejecución y liquidación de los proyectos de inversión pública.

Del plan de negocio

Localización del área de influencia del plan de negocio

Departamento	Provincia	Distrito	Localidad/Comunidad	Zona/Anexo	Código Subgeo	Longitud	Latitud	Altitud (msnm)
LORETO	MAYNAS	SAN JUAN	CALLE LOS CLAVELES N°237	A.H. SEÑOR DE LOSMILAGROS	15101			138

Clasificador funcional del plan de negocio

Función	División	Grupo
Función 07: Trabajo	División Funcional 020: Trabajo	Grupo Funcional 0042:

Caracterización del negocio

Sector	Cadena productiva	Producto primario o reactivo/servicio	Producto principal
INDUSTRIAS	INDUSTRIAS ALIMENTARIAS	INCHICUCHO, AJI CHARAPITA EN POLVO Y MERMELADA DE AJI DULCE.	INCHICUCHO, AJI CHARAPITA EN POLVO Y MERMELADA DE AJI DULCE.

Objetivos del plan de negocio:

- Mantener y optimizar los costos de producción para disminuir su impacto en épocas de escases de los insumos, ya que estos se cultivan en algunos casos de acuerdo a la estación.
- La empresa no cuenta con una línea de producción. La producción se realiza en la planta piloto del CITE productivo Maynas, mediante el servicio de soporte productivo que brinda dicha entidad.
- En la actualidad la empresa utiliza medios digitales y redes sociales para difundir y propagandizar sus productos, y participa en ferias locales y regionales.
- El Plan de Negocios tiene como objetivo la instalación de una línea de producción para lograr autonomía tecnológica e incremento de la producción de inchicucho, aji charapita en polvo y mermelada de aji dulce, además mediante la aplicación de economía circular, el diseño y desarrollo de un nuevo producto en base al extracto de aji charapita, así como la formulación e implementación de un plan de marketing que nos permita un mayor acceso al mercado local, nacional e internacional.





RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 313 -2026-GRL-GGR.

Belén,

2 de junio del 2026

Descripción del plan de negocio

Descripción del plan de negocio

La empresa se encuentra ubicada en el distrito de San Juan Bautista, provincia de Maynas, departamento de Loreto.

La empresa Productos VEBA S.A.C. cuenta para este propósito con tres aliados estratégicos: (i) El Instituto Tecnológico de la Producción, a través de la Red CITE y el CITE productivo Maynas para servicios de transferencia tecnológica y servicios de I+D+i y participación en ferias; (ii) PROMPERÚ para asesoramiento en marketing, mejoras en la identificación del producto (código de barras, QR y página web y Marca Perú), participación en ferias y acceso a exportaciones.

La línea de producción contará con una tecnología intermedia que nos permitirá incrementar la producción para atender la demanda creciente por nuestros productos, constará principalmente de: marmita de 130 a 150 litros, licuadora industrial de 25 litros, deshidratador industrial de 10 a 20 bandejas, pulverizador, moledora, empacadora al vacío, dosificar, equipo conservación y mesas de acero inoxidable; que nos permitirán contar con una capacidad instalada de producción por jornada de: 300 frascos de inchicucho, 300 frascos de aji charapita en polvo, 160 sachets de mermelada y 250 frascos de extracto de aji charapita (nuevo producto por economía circular).

Metas físicas y financiamiento programado según plan de negocio

CONCEPTO		UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRESUPUESTO TÉCNICO			
				INVERSIÓN TOTAL (\$/)	MONTO COFINANCIADO POR EL GR (\$/)	MONTO FINANCIADO POR EL AEO	
						EN EFECTIVO (\$/)	EN VALORIZACIONES (\$/)
I.	Inversión Fija			88,000.00	80,000.00	8,000.00	0
I.1	Inversión Fija Tangible			88,000.00	80,000.00	8,000.00	0
I.1.1	Maquinarias			51,509.30	43,509.30	8,000.00	0
I.1.1.1	Deshidratador industrial 24 bandejas	Unidad	1	13,509.30	13,509.30	0	0
I.1.1.2	Marmita 150 lt	Unidad	1	38,000.00	30,000.00	8,000.00	0
I.1.3	Equipos			36,490.70	36,490.70	0	0
I.1.3.1	Pulverizador industrial de granos	Unidad	1	2,590.00	2,590.00	0	0
I.1.3.2	Licuadora industrial 25 lt	Unidad	1	6,136.00	6,136.00	0	0
I.1.3.3	Balanza gramera digital	Unidad	1	500	500	0	0
I.1.3.4	Moledora	Unidad	1	4,000.00	4,000.00	0	0
I.1.3.5	Dosificador con mezclador	Unidad	1	16,865.70	16,865.70	0	0



RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 313 -2026-GRL-GGR.

Belén, 2 de junio del 2026

1.1.3.6	Conservadora	Unidad	1	3,599.00	3,599.00	0	0
1.1.3.7	Balanza de plataforma 1 tn	Unidad	1	2,800.00	2,800.00	0	0
2.	Capital de Trabajo		-	29,302.87	0	4,434.29	24,868.58
2.1	Otros costos indirectos	Global	-	6,959.57	0	0	6,959.57
2.2	Materiales e insumos	Kilogram o (KG)	-	12,500.00	0	0	12,500.00
2.3	Mano de Obra	Número (N°)	-	9,843.30	0	0	5,409.01
3.	Gastos Generales	Mes	-	4,400.00	4,400.00	0	0
4.	Gastos de Supervisión	Mes	-	2,640.00	2,640.00	0	0
TOTAL INVERSIÓN				124,342.87	87,040.00	12,434.29	24,868.58
PORCENTAJE					80%	5%	15%

Verificación de partidas ejecutadas con cofinanciamiento del GR/GL

Item	Concepto/Descripción de partidas	Unidad de Medida	Meta programada	Ejecutado	Verificado	Observación
1.	Inversión Fija					
1.1	Inversión Fija Tangible					
1.1.1	Maquinarias					
1.1.1.1	Deshidratador Industrial 24 bandejas	Unidad	1	1	1	Ejecutado
1.1.1.2	Marmita 150 lt	Unidad	1	1	1	Ejecutado
1.1.3	Equipos					
1.1.3.1	Pulverizador industrial de granos	Unidad	1	1	1	Ejecutado
1.1.3.2	Licadora industrial 25 lt	Unidad	1	1	1	Ejecutado
1.1.3.3	Balanza gramera digital	Unidad	1	1	1	Ejecutado
1.1.3.4	Moladora	Unidad	1	1	1	Ejecutado
1.1.3.5	Dosificador con mezclador	Unidad	1	1	1	Ejecutado
1.1.3.6	Conservadora	Unidad	1	1	1	Ejecutado
1.1.3.7	Balanza de plataforma 1 tn	Unidad	1	1	1	Ejecutado
2.	Capital de Trabajo		-	0	0	
2.1	Otros costos indirectos	Global	-	0	0	
2.2	Materiales e insumos	Kilogramo (KG)	-	0	0	
2.3	Mano de Obra	Número (N°)	-	0	0	
3.	Gastos Generales	Mes	-	0	0	
4.	Gastos de Supervisión	Mes	-	0	0	



FECHA: 02 JUN. 2026
ALCALDE: ALDO AREVALO
GERENTE SUPLENTE
GOBIERNO REGIONAL DE LORETO

REVIS Amazonas
Maravillas Naturales del Mundo

RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 313 -2026-GRL-GGR.

Belén,

2 de junio del 2026

Valorización final del plan de negocio programado con cofinanciamiento del GR/GL

Concepto/ Descripción de partidas	Unidad de Medida	Programado			Ejecutado			Saldo		
		Metrado	Precio Unitario	Presupuesto	Metrado ejecutado	Valorado (S/)	% Avance	Metrado	Valorado (S/)	%
I. Inversión Fija				80,000.00						
I.1. Inversión Fija Tangible				80,000.00						
I.1.1. Maquinarias				43,509.30		43,500.00			9.30	
I.1.1.1. Deshidratador industrial 24 bandejas	Unidad	1	13,509.30	13,509.30	1	13,500.00	100%			
I.1.1.2. Marmita 150 lt	Unidad	1	38,000.00	30,000.00	1	30,000.00	100%			
I.1.1.3. Equipos			36,490.70	36,490.70		36,490.70				
I.1.1.3.1. Pulverizador industrial de granos	Unidad	1	2,590.00	2,590.00	1	2,590.00	100%			
I.1.1.3.2. Licuadora industrial 25 lt	Unidad	1	6,136.00	6,136.00	1	6,136.00	100%			
I.1.1.3.3. Balanza gramera digital	Unidad	1	500	500	1	500.00	100%			
I.1.1.3.4. Moladora	Unidad	1	4,000.00	4,000.00	1	4,000.00	100%			
I.1.1.3.5. Dosisador con mezclador	Unidad	1	16,865.70	16,865.70	1	16,865.70	100%			
I.1.1.3.6. Conservadora	Unidad	1	3,599.00	3,599.00	1	3,599.00	100%			
I.1.1.3.7. Balanza de plataforma 1 tn	Unidad	1	2,800.00	2,800.00	1	2,800.00	100%			
2. Capital de Trabajo			-	-		-	0.00%			
2.1. Otros costos indirectos	Global	-	-	-		-	0.00%			
2.2. Materiales e insumos	Kilogramo (KG)	-	-	-		-	0.00%			
2.3. Mano de Obra	Número (N°)	-	-	-		-	0.00%			
3. Gastos Generales	Mes	-	4,400.00	4,400.00		-	0.00%		4,400.00	
4. Gastos de Supervision	Mes		2,640.00	2,640.00		-	0.00%		2,640.00	
Presupuesto total Cofinanciado a ejecutar				87,040.00		79,990.00	99.998%		1.80	0.002%

Resumen de valorización final del plan de negocio con cofinanciamiento del GR/GL.

Item	Concepto/ Descripción de partidas	Presupuesto según plan de negocio	Presupuesto ejecutado 100% programado	Metrado Programado	Metrado Ejecutado	Variación			Valorización final
I.	Inversión Fija	80,000.00	80,000.00						
I.1.	Inversión Fija Tangible	80,000.00	80,000.00						
I.1.1.	Maquinarias	43,509.30	43,509.30						
I.1.1.1.	Deshidratador industrial 24 bandejas	13,509.30	13,509.30	1	1			0.00	
I.1.1.2.	Marmita 150 lt	30,000.00	30,000.00	1	1				
I.1.1.3.	Equipos	36,490.70	36,490.70					0.00	



RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 313 -2026-GRL-GGR.

Belén,

2 de junio del 2026



Item	Concepto/Descripción de partidas	Presupuesto según plan de negocio	Presupuesto ejecutado al 100% programado	Metrado Programado	Metrado Ejecutado	Variación			Valorización final
						Mayores metrados	Nuevas partidas	Deductivos	
1.3.1	Pulverizador industrial de granos	2,590.00	2,590.00	1	1			0.00	
1.3.2	Licadora industrial 25 lt	6,136.00	6,136.00	1	1			0.00	
1.3.3	Balanza gramera digital	500	500	1	1			0.00	
1.1.3.4	Moledora	4,000.00	4,000.00	1	1			0.00	
1.1.3.5	Dosificador con mezclador	16,865.70	16,865.70	1	1			0.00	
1.1.3.6	Conservadora	3,599.00	3,599.00	1	1			0.00	
1.3.7	Balanza de plataforma 1 tn	2,800.00	2,800.00	1	1			0.00	
2	Capital de Trabajo	0	0.00	-	-				
2.1	Otros costos indirectos	0	0.00	-	-				
2.2	Materiales e insumos	0	0.00	-	-			0.00	
2.3	Mano de Obra	0	0.00	-	-			0.00	
3	Gastos Generales	4,400.00	0.00	-	-			0.00	4,400.00
4	Gastos de Supervisión	2,640.00	0.00	-	-			0.00	2,640.00



Valorización final del plan de negocio programado con contrapartida de la AEO

Unidad de Medida		Contrapartida de la AEO		Acumulado anterior		Avance del mes		Acumulado actual				
		Meta Fisica Total	Precio Unitario	Presupuesto	Cantidad	Valorizado (\$/)	Cantidad	Valorizado (\$/)	Cantidad	Valorizado (\$/)	% Avance	
1	Inversión Fija				8000.00					8000.00		
1.1	Inversión Fija Tangible				8000.00					8000.00		
1.1.1	Maquinarias				8000.00				0.00	0.00	0.00%	
1.1.1.1	Marmita de 150 lt	Unidad	1	8000.00	8000.00	0.00	0.00	1.00	8000.00	1.00	100.00%	
1.1.1.2	Deshidratador industrial 5 lt		0	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00%	
1.1.2	Equipos		0	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00%	
1.1.2.1	Licadora industrial 25 lt		0	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00%	
1.1.2.2	Pulverizador industrial de granos		0	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00%	
1.1.2.3	Maquina moledora		0	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00%	
1.1.2.4	Dosificador con mezclador		0	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00%	
1.1.2.5	Conservadora		0	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00%	
1.1.2.6	Balanza gramera digital		0	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00%	
1.1.2.7	Balanza de plataforma 1 tn		0	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00%	
1.2	Inversion Intangible				0.00							
2	Capital de trabajo				4434.29				0.00	4434.29		
2.1	Materiales e insumos		0	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00%	
2.2	Mano de Obra		0	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00%	
2.3	Otros costos indirectos		1	4434.29	4434.29	0.00	0.00	0.00	0.00	1.00	4434.29	100.00%
Total					12434.29					12434.29	100.00%	



CERTIFICA: Que es copia fiel del Original
FECHA: 02 JUN. 2026
ADRIANA VAZOA AREVALO
REGISTRADA SUPLENTE
GOBIERNO REGIONAL DE LORETO

TRIVIA Amazonas
Marmita Natural del Mundo

RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 313 -2026-GRL-GGR.

Belén, 2 de junio del 2026



Que, se tiene Observaciones: Del contenido del informe final de ejecución - Formato N° 17: De la ejecución : Otros, adjunto formato 17 en los anexos: Conclusiones: Las actividades siguientes de la asociación serán: Mejorar sus productos a través de las máquinas adquiridas, generar puestos de trabajo, uso de herramientas digitales para aumentar el nivel de venta, dinamizar la economía en la región y el país; La valorización real ejecutada alcanza a la suma de S/ 79,990.00, Ciento setenta y nueve mil novecientos noventa con 00/100; y Proceder con los trámites administrativos para el cumplimiento de la misma. **Recomendaciones :** Continuar con la implementación de asociaciones con apoyo a la competitividad productiva regional, con proyectos y planes de negocio viables; Que el Procompite brinde apoyo a nuevos emprendedores y empresarios, para contribuir a la reactivación económica de nuestra región y el país; Que, se promueva una mayor difusión entre las organizaciones, micro empresarios y emprendedores en general, a fin de que se tome conocimiento sobre el apoyo al emprendimiento por parte del estado, a través de la Estrategia Procompite y de los procedimientos y formalidades para ser beneficiario.

LIQUIDACIÓN FINANCIERA:

Objetivos:

- Determinar si los recursos efectuados son iguales o menores a la ejecución final de la meta física de la Liquidación Técnica.
- Establecer el monto de inversión en la ejecución por la Modalidad de Administración Directa, con el análisis al detalle de los documentos sustentatorios como: comprobantes de pago, órdenes de compra, ordenes de servicio, requerimiento, pedido comprobante de salida, planilla de pago, entre otros.

Conciliación Financiera:

Conciliación financiera de ejecución del plan de negocio

Sección funcional / Cuenta	Detalle de gastos	Específico de gasto	Importe (\$/)	Subtotal
Correlativo Meta: 00001 - 2021				
Fuente de Financiamiento: '5 - 18				
	Inversión Fija			
	Inversión Fija Tangible			
	INFRAESTRUCTURA			
	MAQUINARIAS			43509.30
0017	Deshidratador industrial 24 bandejas	2.6.3.2.2.1	13,509.30	
0017	Marmita 150 LT	2.6.3.2.2.1	30,000.00	
	EQUIPOS			36,490.70
0017	Pulverizador industrial de granos	2.6.3.2.2.1	2,590.00	
0017	Licudadora industrial 25 lt	2.6.3.2.2.1	6,136.00	
0017	Balanza gramera digital	2.6.3.2.2.1	500.00	
0017	Moladora	2.6.3.2.2.1	4,000.00	
0017	Dosificador con mezclador	2.6.3.2.2.1	16,865.70	
0017	Conservadora	2.6.8.1.4.2	3,599.00	
0017	Balanza de plataforma 1 tn	2.6.8.1.4.2	2,800.00	
Total costo financiero de ejecución del plan de negocio			79,990.00	79,990.00



02 JUN. 2026

GOBIERNO REGIONAL DE LORETO

Rio Amazonas
Naranja Natural del Mundo

RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 313 -2026-GRL-GGR.

Belén, 2 de junio del 2026

Determinación del costo real del plan de negocio

Resumen costo financiero de ejecución del plan de negocio			
Detalle del gasto	Presupuestado según plan de negocio	Total de gasto ejecutado	% ejecutado
Inversión Fija			
Inversión Fija Tangible			
INFRAESTRUCTURA			
MAQUINARIAS	43,509.30	43,509.30	
Deshidratador industrial 24 bandejas	13,509.30	13,509.30	100.00%
Marmita 150 LT	30,000.00	30,000.00	100.00%
EQUIPOS	36,490.70	36,490.70	
Pulverizador industrial de granos	2,590.00	2,590.00	100.00%
Licadora industrial 25 lt	6,136.00	6,136.00	100.00%
Balanza gramera digital	500.00	500.00	100.00%
Molidora	4,000.00	4,000.00	100.00%
Dosificador con mezclador	16,865.70	16,865.70	100.00%
Conservadora	3,599.00	3,599.00	100.00%
Balanza de plataforma 1 tn	2,800.00	2,800.00	100.00%

Hoja Financiera por Fuente de Financiamiento-consolidado.

V°	Documento				Importe (S/)	Proveedor	Detalle de gastos	Unidad Medida	Cant.	Precio Unitario	Total	Ejecución presupuestal por específicas de gasto (mensual)		
	Fecha	Clase	Nº	C/P								2.6.3	2.6.8 1.4 2	2.6.8 1.4 3
												Vehículos, Maquinaria y otros	Bienes	Servicios
1	17/08/2023	11304	OC	765	36,490.00	JOTHAST CORPORATION EIRL	BALANZA DE PLATAFORMA	UNIDAD	1	2,800	2,800.00		2.6.3.2.2. 1	
							BALANZA GRAMERA DIGITAL	UNIDAD	1	500	500.00			
							CONSERVADORA	UNIDAD	1	3,599	3,599.00			
							LICUADORA INDUSTRIAL DE 25 L	UNIDAD	1	6,136	6,136.00			
							MAQUINA MOLEOORA	UNIDAD	1	4,000	4,000.00			
							DOSIFICADOR CON MEZCLADOR	UNIDAD	1	16,865	16,865.00			
							PULVERIZADOR INDUSTRIAL DE GRANO	UNIDAD	1	2,590	2,590.00			
2	15/08/2025	11174	OC	756	30,000.00	JOTHAST CORPORATION EIRL	MARMITA 150 L	UNIDAD	1	30,000	30,000.00		2.6.3.2.9 99	
3	31/08/2025	11975	OC	821	35744	SERVICIOS & INVERSIONES ANTUAN EIRL	DESHIDRATADOR INDUSTRIAL	UNIDAD	1	13,500	13,500.00		2.6.3.2.2. 1	
					79,990.00	Total - ejecución presupuestal del cofinanciamiento - Costo Directo					79,990.00			

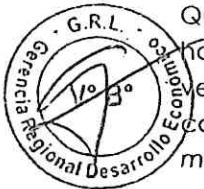


CERTIFICADO: Copia Original
FECHA: 02 JUN. 2026
ADRIANA ELIAZOA AREVALO
FEDATARIO SUPLENTE
GOBIERNO REGIONAL DE LORETO

REVIS Amazonias
Muestra Natural del Páramo

RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 313 -2026-GRL-GGR.

Belén, 2 de junio del 2026



Observaciones: Del contenido del informe final de ejecución - Formato N° 17; de la ejecución; y Otros; Conclusiones: El presupuesto aprobado mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 007-2025-GRL-GRDE-PROCOMPITE, para la ejecución del plan de negocio denominado "MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCION DE SALSAS Y MERMELADAS DE HORTALIZAS Y GRANOS AMAZÓNICOS, EN LA EMPRESA PRODUCTOS VEBA SAC, EN EL DISTRITO DE SAN JUAN, PROVINCIA DE MAYNAS, REGION LORETO." en el Ejercicio Fiscal correspondiente al año 2025, por la modalidad de Administración Directa fue de S/ 87,040.00 [OCHENTA Y SIETE MIL CUARENTA Y 00/100 SOLES]; el presupuesto financiero ejecutado del plan de negocio, alcanzó a la suma de S/ 79,990.00 [Setenta y Nueve Mil Novecientos Noventa con 00/100 soles], equivalente al 90.989% del presupuesto programado; y el Plan de Negocio implementado se encuentra en funcionamiento;

Que, se recomienda: Formular y financiar un plan de acompañamiento al AEO beneficiada hasta lograr el objetivo de Mejorar la cadena productiva de industrias alimentarias y la venta, en el distrito de Iquitos, provincia de Maynas, departamento de San Juan Bautista, con expansión hacia otras localidades dentro y fuera de la región Loreto. Es preciso mencionar que los Anexos se encuentran adjuntos del informe antes mencionado;

BREVE DESCRIPCION DEL PLAN DE NEGOCIO EJECUTADO.



Descripción del plan de negocio	La empresa se encuentra ubicada en el distrito de San Juan Bautista, provincia de Maynas, departamento de Loreto. La empresa Productos VEBA S.A.C. cuenta para este propósito con tres aliados estratégicos: (i) El Instituto Tecnológico de la Producción, a través de la Red CITE y el CITE productivo Maynas para servicios de transferencia tecnológica y servicios de I+D+i y participación en ferias; (ii) PROMPERÚ para asesoramiento en marketing, mejoras en la identificación del producto (código de barras, QR y página web y Marca Perú), participación en ferias y acceso a exportaciones. La línea de producción contará con una tecnología intermedia que nos permitirá incrementar la producción para atender la demanda creciente por nuestros productos, constará principalmente de: marmita de 130 a 150 litros, licuadora industrial de 25 litros, deshidratador industrial de 10 a 20 bandejas, pulverizador, moledora, empacadora al vacío, dosificar, equipo conservación y mesas de acero inoxidable; que nos permitirán contar con una capacidad instalada de producción por jornada de: 300 frascos de inchicucho, 300 frascos de ají charapita en polvo, 160 sachet de mermelada y 250 frascos de extracto de ají charapita (nuevo producto por economía circular).
---------------------------------	--



CERTIFICA: Que es copia fiel del Original
FECHA: 02 JUN. 2026

ADRIANA PEREZ AREVALO
FEDATARIO SUPLENTE
GOBIERNO REGIONAL DE LORETO
Rios Amazonas
Maravilla Natural del Mundo

RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 313 -2026-GRL-GGR.

Belén, 2 de junio del 2026

PRINCIPALES METAS FÍSICAS DEL PLAN DE NEGOCIO: METAS FÍSICAS DEL PLAN DE NEGOCIO

Item	Concepto/Descripción de la meta	Unidad de medida	Cantidad programada	Cantidad ejecutada	Variación	Sustento de la Variación	Acciones correctivas realizadas
1	Cofinanciamiento del GR/GL						
1.1	Inversión Fija						
1.1.1	Inversión Fija Tangible						
1.2	MAQUINARIAS						
1.1.2.1	Deshidratador industrial 24 bandejas	Unidad	1	1	Se entrego de acuerdo a las EETT.	Verificado	
1.1.2.2	S.R.L. Marmita 450 LT	Unidad	1	1	Se entrego de acuerdo a las EETT.	Verificado	
2	EQUIPOS						
1.1.2.3	Pulverizador industrial de granos	Unidad	1	1	Se entrego de acuerdo a las EETT.	Verificado	
1.1.2.4	Licadora industrial 25 lt	Unidad	1	1	Se entrego de acuerdo a las EETT.	Verificado	
1.1.2.5	Balanza báscula digital	Unidad	1	1	Se entrego de acuerdo a las EETT.	Verificado	
1.1.2.6	Moladora	Unidad	1	1	Se entrego de acuerdo a las EETT.	Verificado	
1.1.2.7	Dosificador con mezclador	Unidad	1	1	Se entrego de acuerdo a las EETT.	Verificado	
1.1.2.8	Conservadora	Unidad	1	1	Se entrego de acuerdo a las EETT.	Verificado	
1.1.2.9	Unidad de plataforma 1 tn	Unidad	1	1	Se entrego de acuerdo a las EETT.	Verificado	

EXPLICACIÓN DE LAS VARIACIONES EN LA EJECUCIÓN PRESUPUESTAL

La implementación del Plan de Negocio "MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCION DE SALSAS Y MERMELADAS DE HORTALIZAS Y GRANOS AMAZONICOS, EN LA EMPRESA PRODUCTOS VEBE SAC". La INVERSIÓN TOTAL del Plan de Negocio es: S/. 124,342.87 que representa 100%, en la fase de ejecución se viene provisionando la atención con los bienes y servicios, para dar cumplimiento al programa, siendo el desagregado financiero:

Cofinanciamiento del Gobierno Regional de Loreto, S/ 87,040.00 soles, que representa el 70.00% del compromiso asumido
Cofinanciamiento de la AEO S/. 37,302.87 soles, que representa el 30.00% del compromiso asumido

2.6.8 1.4 2 Bienes: S/. 57,257.20

2.6.8 1.4 3 Servicios: S/. 2,639.00

TOTAL EJECUTADO: S/. 79,998.20 (100%)

EJECUCIÓN FINANCIERA DEL PLAN DE NEGOCIO

Item	Concepto/Descripción de la meta	Unidad de medida	Cantidad programada	Pago Unitario (S/)	Presupuesto Ponderal (S/)	Cantidad ejecutada	Pago Unitario (S/)	Presupuesto Ponderal (S/)	Variación (S/)	Sustento de la Variación	Acciones correctivas realizadas
1	Cofinanciamiento del GR/GL										
1.1	Inversión Fija										
1.1.1	Inversión Fija Tangible										
1.1.1.1	MAQUINARIAS				43,509.30			43,509.30			
1.1.1.1.1	Deshidratador industrial 24 bandejas	Unidad	1	13,509.30	13,509.30	1	13,509.30	13,509.30	Se entrego de acuerdo a las EETT	Verificado	
1.1.1.2	Marmita 150 LT	Unidad	1	30,000.00	30,000.00	1	30,000.00	30,000.00	Se entrego de acuerdo a las EETT	Verificado	
1.1.2	EQUIPOS				36,490.70			36,490.70			
1.1.2.1	Pulverizador industrial de granos	Unidad	1	2,590.00	2,590.00	1	2,590.00	2,590.00	Se entrego de acuerdo a las EETT	Verificado	
1.1.2.2	Licadora industrial 25 lt	Unidad	1	6,136.00	6,136.00	1	6,136.00	6,136.00	Se entrego de acuerdo a las EETT	Verificado	



CERTIFICA: Que es copia fiel del Original.
FECHA: 02 JUN. 2026
ALFONSO AREVALO
SECRETARIO SUPLENTE
GOBIERNO REGIONAL DE LORETO

TRIO Amazonas
Parroquia Natural del Mundo



RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 313 -2026-GRL-GGR.

Belén, 2 de junio del 2026

Item	Concepto / Descripción de partidas	Unidad de Medida	Cantidad	Programado (Precio unitario (\$))	Presupuestado (Precio unitario (\$))	Cantidad	Programado (Precio unitario (\$))	Presupuestado (Precio unitario (\$))	Verificación (\$)	Estado Verificación	Observaciones
1.1.2.4	Balanza gramera digital	Unidad	1	500.00	500.00	1	500.00	500.00	Se entregó de acuerdo a las EETT	Verificado	
1.1.2.5	Moladora	Unidad	1	4,000.00	4,000.00	1	4,000.00	4,000.00	Se entregó de acuerdo a las EETT	Verificado	
1.1.2.5	Dosificador con mezclador	Unidad	1	16,865.70	16,865.70	1	16,865.70	16,865.70	Se entregó de acuerdo a las EETT	Verificado	
1.1.2.6	Conservadora	Unidad	1	3,599.00	3,599.00	1	3,599.00	3,599.00	Se entregó de acuerdo a las EETT	Verificado	
1.1.2.7	Balanza de plataforma 1 tn	Unidad	1	2,800.00	2,800.00	1	2,800.00	2,800.00	Se entregó de acuerdo a las EETT	Verificado	
2.	Capital de Trabajo			0	0						
2.1	Otros costos indirectos			0	0						
2.2	Materiales e insumos			0	0						
2.3	Mano de Obra			0	0						
3.	Costos Generales			4,400.00	4,400.00						
4.	Gastos de Supervisión			2,640.00	2,640.00						
	Total			27,040.00	27,040.00			78,990.00			

TIEMPOS DE EJECUCIÓN DEL PLAN DE NEGOCIO

Item	Concepto / Descripción de partidas	Inicio (Fecha)	Fin (Fecha)	Programado (Días)	Presupuestado (Días)	Programado (Días)	Presupuestado (Días)	Programado (Días)	Presupuestado (Días)	Programado (Días)	Presupuestado (Días)
1	Cofinanciamiento del GR/GL										
1.1	Inversión Fija										
1.1.1	Inversión Fija Tangible										
1.1.1.1	MAQUINARIAS										
1.1.1.1.1	Deshidratador industrial 24 bandejas	03/05/2023	03/05/2025	730	22/09/2025	22/09/2027	730				
1.1.1.1.2	Marmita 150 LT	03/05/2023	03/05/2025	730	22/09/2025	22/09/2027	730				
1.1.2	EQUIPOS										
1.1.2.1	Pulverizador Industrial de granos	03/05/2023	03/05/2025	730	22/09/2025	22/09/2027	730				
1.1.2.2	Licuadora industrial 25 lt	03/05/2023	03/05/2025	730	22/09/2025	22/09/2027	730				
1.1.2.3	Balanza gramera digital	03/05/2023	03/05/2025	730	22/09/2025	22/09/2027	730				
1.1.2.4	Moladora	03/05/2023	03/05/2025	730	22/09/2025	22/09/2027	730				
1.1.2.5	Dosificador con mezclador	03/05/2023	03/05/2025	730	22/09/2025	22/09/2027	730				
1.1.2.6	Conservadora	03/05/2023	03/05/2025	730	22/09/2025	22/09/2027	730				
1.1.2.7	Balanza de plataforma 1 tn	03/05/2023	03/05/2025	730	22/09/2025	22/09/2027	730				

CUMPLIMIENTO DE COMPROMISOS DE APOORTE DE LAS AEO: Evaluar el cumplimiento del AEO durante la ejecución de gastos de inversión del plan de negocio, según tipo de aporte.

Nº	Concepto / Descripción de partidas	Cumplimiento (Sí/No)	Observaciones
1	Aporte en valorizaciones		
...			
2	Aporte en dinero en efectivo		
...	Maquinarias	cumplió	Verificado el cumplimiento del aporte en efectivo.
...	Otros Costos Directos	cumplió	Verificado el cumplimiento del aporte en efectivo.
	TOTAL		



RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 313 -2026-GRL-GGR.

Belén, 2 de junio del 2026

PRINCIPALES PROBLEMAS O LIMITACIONES EN LA EJECUCIÓN: Se Señale las principales limitaciones o problemas encontrados durante la ejecución del plan de negocio:

1. Deficiencias en el diseño del plan de negocio ()
2. En el caso de infraestructuras, presenta un expediente técnico deficiente ()
3. Debilidades en la GDE como usuario de contrataciones ()
4. Deficiencias en el órgano responsable de las contrataciones ()
5. Deficiencias en el proceso de recepción y entrega de bienes y servicios a los AEO ()
6. Incumplimiento de compromisos asumidos por los AEO ()
7. Deficiencia en la programación y asignación de los recursos presupuestales ()
8. Insuficiente personal capacitado en la GDE para la administración de contratos y seguimiento a la ejecución ()
9. Deficiente calidad de los bienes adquiridos ()
10. Incompatibilidad entre los bienes y servicios propuestos y los bienes y servicios entregados y/o realizados ()
11. Incongruencia entre la capacidad de producción propuesta y la capacidad instalada producto de la ejecución del plan de negocio ()
12. Incongruencia entre la capacidad de producción propuesta y los bienes y servicios adquiridos y entregados a los AEO ()
13. Incongruencia entre la capacidad de producción propuesta y los aportes realizados por los AEO ()
14. Deficiente desempeño de contratistas/consultores ()
15. Deficiencia en los convenios y actas de compromisos ()
16. Modalidad de ejecución inapropiada ()
17. Otros (....) sic;

LECCIONES APRENDIDAS:

Los bienes entregados sean para buen uso y no tenerlos en lugares inapropiados, porque sirven para generar ingresos y sobre todo tener eficiencia en el día a día.

SOSTENIBILIDAD

- Describir la fortaleza del AEO como unidad productiva que asegure la operación adecuada del plan de negocio (gestión centralizada, rentabilidad, entre otros que le permita mantenerse de forma competitiva en el mercado).
- Describe las alianzas estratégicas que permiten disponer de compromisos de compra y/o comercialización.

Riesgo de la sostenibilidad:

¿Existe algún factor que ponga en riesgo la sostenibilidad de la operación del plan de negocio? Si () No (x).

Que, en cuanto a las **CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES:** Las conclusiones deben estar relacionadas a lo siguiente: Las metas físicas se ejecutaron conforme a lo programado en el Plan de Negocio: Se han ejecutado partidas no presupuestadas de los rubros de



CERTIFICA: Que es copia fiel del Original
FECHA: 02 JUN 2026
ADELINA YENI LOA AREVALO
FECATARIO SUPLENTE
GOBIERNO REGIONAL DE LORETO

TRINCE Amazonas
Mazavilla Natural del Mundo

RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 313 -2026-GRL-GGR.

Belén, 2 de junio del 2026



"equipos y herramientas", "materiales."; El plan de negocio aprobado mediante R.E.R. N° 348-2023-GRL-GR asciende a S/. 124,342.87, de los cuales el 76% (87,040.00) corresponde al cofinanciamiento del Gobierno Regional y el 24% (37,302.87) corresponde al cofinanciamiento de la AEO; Continuar con la implementación de asociaciones con apoyo a la competitividad productiva regional, con proyectos y planes de negocio viables; y que el Procompite brinde apoyo a nuevos emprendedores y empresarios, para contribuir a la reactivación económica de nuestra región y el país;

Que revisado la documentación como: informes, comprobantes de pago, órdenes de compra y ordenes de servicios; concluimos que a esta asociación AEO, se atendió con todo lo requerido según el Plan de Negocio. El Gobierno Regional de Loreto como órgano promotor, atendió con todo lo programado en el plan de negocio;

RESUMEN DE LA INVERSION

RESUMEN DE LAS APORTACIONES POR COFINANCIAMIENTO SEGÚN PLAN DE NEGOCIO.

PLAN DE NEGOCIO	COFINANCIADO - GOREL	APORTE AEO	TOTAL
PLAN DE NEGOCIO DE PRODUCTOS VEB A.S.C.	87,040.00	37,302.87	124,342.87
TOTAL	87,040.00	37,302.87	124,342.87

Que, el Gobierno Regional de Loreto, cofinancio a través de del Programa PROCOMPITE, el plan de negocio, por un monto de **OCHENTA Y SIETE MIL CUARENTA CON 00/100 SOLES (S/. 87,040.00)**. Los Agentes Económicos Organizados (A.E.O.), aportaron como contrapartida la cantidad de **TREINTA Y SIETE MIL TRECIENTOS DOS CON 87/100 SOLES (S/. 37,302.87)**, para la implementación de estos planes de negocios en el periodo 2022.

El costo total de la inversión es de **CIENTO VEINTICUATRO MIL TRECIENTOS CUARENTA Y DOS CON 87/100 SOLES (S/. 124,342.87)**;

Que, se concluye: que, revisado la documentación como: informes, comprobantes de pago, órdenes de compra y ordenes de servicios concluimos que a los Agentes Económicos Organizados (A.E.O.), de los Departamentos de Loreto en la provincia de Maynas y en los distritos de San Juan Bautista, el Gobierno Regional de Loreto atendió con todo lo requerido según el Plan de Negocio, habiéndose ejecutado la totalidad y de la inversión; el monto total invertido por el Gobierno Regional de Loreto a través del programa PROCOMPITE para el financiamiento de un (01) plan de negocio es de: **CIENTO VEINTICUATRO MIL TRECIENTOS CUARENTA Y DOS CON 87/100 SOLES (S/. 124,342.87)**; es necesario continuar con los tramites de liquidación de los planes de negocio a través de un acto resolutive;



02 JUN 2026

ADELYA T. AREVALO
FEDATARIO SUPLENTE
GOBIERNO REGIONAL DE LORETO

Amazonas
Maravilla Natural del Mundo

RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 313 -2026-GRL-GGR.

Belén, 2 de junio del 2026

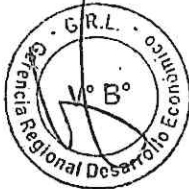


Que, asimismo se recomienda que, en vista que la Gerencia Regional de Desarrollo Económico no tiene facultades para emitir resoluciones, es necesario derivar la documentación a la instancia inmediata superior (Gerencia General Regional), para emitir la Resolución aprobando la Liquidación del Plan de Negocio;

RESUMEN DE LAS APORTACIONES POR COFINANCIAMIENTO SEGÚN PLAN DE NEGOCIO.

PLAN DE NEGOCIO	COFINANCIADO GOREL	APORTE AEO	TOTAL
PLAN DE NEGOCIO DE LA ASOCIACION DE PRODUCTORES AGRARIOS LOS SANTA MARIA DE LA COMUNIDAD DE SANTA MARIA DE NANAY, DISTRITO DE ALTO NANAY.	50,514.00	13,990.00	64,504.00
PLAN DE NEGOCIOS DE LA ASOCIACION DE AGRICULTORES DE LA COMUNIDAD CAMPESINA DE DIAMANTE AZUL - DISTRITO DE ALTO NANAY.	50,514.00	13,826.00	64,340.00
PLAN DE NEGOCIO DE LA ASOCIACIÓN AGRARIA REMO CASPI COMUNIDAD DE SAMITO RIO NANAY	50,513.50	14,072.00	64,585.50
PLAN DE NEGOCIO DE LA ASOCIACION DE PRODUCTORES AGRARIOS LOS FORJADORES DEL DISTRITO DE PARINARI, PROVINCIA DE LORETO, DEPARTAMENTO DE LORETO.	47,445.00	14,660.00	62,105.00
TOTAL	198,986.50	56,548.00	255,534.50

Fuente: Equipo tecnico GODE-2025



Que, según el Reglamento de la Ley N° 29337, Anexo Decreto Supremo N° 001-2021-PRODUCE, establece en su Artículo 30°- **Liquidación del Plan de Negocio:**

30.1 Una vez concluido el periodo de ejecución y operación del Plan de Negocio según lo dispuesto en el presente reglamento, la GDE del Gobierno Regional o Local designa personal y/o contrata un Operador Privado para realizar la liquidación, la cual consiste en, un conjunto de acciones conducentes a la formulación del expediente de liquidación sobre las inversiones realizadas en el Plan de Negocio con la finalidad de determinar el costo real de la ejecución en el cumplimiento de metas físicas, financieras y de actividades productivas y/o de gestión.

30.2 El expediente de liquidación es aprobado mediante acto resolutivo según la estructura de cada Gobierno Regional o Local. La liquidación se registrará por lo establecido en la normatividad de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, la Contraloría General de la República y normatividad vigente que resulte aplicable, complementariamente, se registrará por las disposiciones internas en materia de liquidación de cada Entidad.

30.3 La GDE, en un plazo no mayor de cinco días hábiles contado desde la expedición del acto resolutivo de Liquidación del Plan de Negocio, realiza el registro en el SIPROCOMPITE;

Que, de la revisión y evaluación de los documentos que corren en el expediente administrativo, así como de las normas legales citadas, se tiene que el Gobierno Regional de Loreto, cofinancio a través de del Programa PROCOMPITE, de un (01) Plan de negocio para el "Mejoramiento de la producción de salsas y mermeladas de hortalizas y



RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 313 -2026-GRL-GGR.

Belén, 2 de junio del 2026



granos amazónicos, en la Empresa Productos VEBA SAC, en el Distrito de San Juan, Provincia de Maynas, Región Loreto", por un monto total ejecutado de **SETENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA CON 00/100 SOLES (\$/ 79,990.00)**; teniendo en cuenta que el Gobierno Regional de Loreto, cofinanció con la suma de **OCHENTA Y SIETE MIL CUARENTA CON 00/100 SOLES (\$/ 87,040.00)** y los Agentes Económicos Organizados (A.E.O.), aportaron como contrapartida la cantidad de **TREINTA Y SIETE MIL TRECIENTOS DOS CON 87/100 SOLES (\$/ 37,302.87)**, para la implementación de estos planes de negocios en el periodo 2022; siendo el costo total de la inversión es de **CIENTO VEINTICUATRO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS CON 87/100 SOLES (\$/ 124,342.87)**; en consecuencia, de la documentación como: informes, comprobantes de pago, órdenes de compra y ordenes de servicios se concluye que el Agente Económico Organizado (A.E.O.), Empresa Productos VEBA SAC, el Gobierno Regional de Loreto atendió con todo lo requerido según el Plan de Negocio, habiéndose ejecutado casi la totalidad y de la inversión ya que quedó un saldo sin ejecutar de **SIETE MIL CINCUENTA Y 00/100 SOLES (\$/ 7,050.00)**; en tal sentido, el monto total invertido por el Gobierno Regional de Loreto a través del programa PROCOMPITE para el financiamiento del Plan de Negocio es de: **SETENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA CON 00/100 SOLES (\$/ 79,990.00)**, razón por la cual se debe emitir el acto administrativo que aprueba la liquidación del Plan de negocio para el "Mejoramiento de la Producción de Salsas y Mermeladas de Hortalizas y Granos Amazónicos, en la Empresa Productos VEBA SAC, en el Distrito de San Juan, Provincia de Maynas, Región Loreto";

Estando el **Informe Legal N° 550-2026-GRL-GGR-GRAJ**, con las visaciones de la Gerencia Regional de Asesoría Jurídica, Gerencia Regional de Administración, Gerencia Regional de Desarrollo Económico del Gobierno Regional de Loreto, y;

En uso a las atribuciones conferidas por el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Loreto, aprobado por Ordenanza Regional N° 004-2025-GRL-CR, de fecha 10 de abril de 2025, publicado en el diario oficial El Peruano el 26 de diciembre de 2026, la delegación de facultades a la Gerencia General Regional mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 427-2024-GRL-GR, de fecha 20 de agosto de 2024.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR, la Liquidación del Plan de negocio para el "Mejoramiento de la Producción de Salsas y Mermeladas de Hortalizas y Granos Amazónicos, en la Empresa Productos VEBA SAC, en el Distrito de San Juan, Provincia de Maynas, Región Loreto", por un monto total ejecutado de **SETENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA CON 00/100 SOLES (\$/ 79,990.00)**; por los fundamentos expuestos en la presente resolución.

ARTÍCULO 2°.- ESTABLECER, que la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, en un plazo no mayor de cinco días hábiles contado desde la expedición del acto resolutorio de Liquidación del Plan de Negocio, realiza el registro en el SIPROCOMPITE



CERTIFICA: Que es copia fiel del Original
20 JUN. 2026
ALICIA PINZON AREVALO
FEDATARIO SUPLENTE
GOBIERNO REGIONAL DE LORETO



RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 313 -2026-GRL-GGR.

Belén, 2 de junio del 2026



ARTÍCULO 3°.- NOTIFICAR, la presente Resolución al Agente Económico Organizado Empresa VEBA SAC, y a las instancias correspondientes del Gobierno Regional de Loreto, para su conocimiento y fines.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.



Gobierno Regional de Loreto

u l m d.
Abog.- Víctor López Orihuela
Gorente General Regional

